

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, la Señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Dra. SILVINA ROSSO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia mantiene como política institucional la implementación de la gestión judicial digital como herramienta para la modernización del servicio, habiendo formulado una planificación estratégica con la articulación de diversos sistemas informáticos y fueros.

--- Que en ese orden, se ha implementado la gestión judicial íntegramente electrónica en el sistema procesal penal acusatorio adversarial mediante los sistemas "PUMA" y "CHOIQUE" y el sistema "ZONDA" para el sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales. Asimismo, se ha previsto el sistema "SAE" para los restantes fueros, habiendo comenzado su implementación en el Fuero de Paz Letrado y en el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que el sistema de expediente íntegramente electrónico ha evidenciado prestaciones satisfactorias que permiten extender su alcance, considerándose en esta instancia su incorporación en el fuero Laboral, particularmente en el



Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

--- Que la Corte de Justicia tiene facultades para reglamentar la forma de presentación judicial de escritos y sus copias, conforme lo dispuesto en la Ley 2415-O (Código Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan - artículos 111 y 113) de aplicación supletoria a la Ley 2424-O (Código Procesal Laboral de San Juan). Estas normas, en concordancia con las que regulan el domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas (artículos 39, 123, ss y cc de LP N° 2415-O), sustentan asimismo la gestión digital de la actividad judicial. Complementan este marco normativo, los Acuerdos Generales N° 53/2020; N° 139/2021 y N° 326/2021 que instituyeran la exigibilidad de todas las presentaciones en formato electrónico.

--- Que el sistema "SAE" en articulación con la plataforma "MEV", permite la gestión judicial íntegramente remota y digital con firma electrónica o firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que a partir de la implementación en Fuero Laboral del sistema de expediente electrónico (SAE-MEV), el sistema "LEX Doctor - LD Validador" actualmente en uso, quedará fuera de servicio.

--- Que atento a que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una

modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema "SAE", con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, finalmente, cabe considerar la suspensión de los plazos procesales de las causas que tramiten ante el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo y la atención de público, durante las jornadas de los días 1 y 2 de febrero de 2024, a fin de posibilitar la implementación material y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 5 de febrero de 2024 rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo

2- Establecer que todas las presentaciones judiciales ante dichos organismos deberán ser presentadas en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.



Dr. MARÍA SILVIA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

3- Autorizar simultáneamente la recepción ante estos organismos de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 29 de febrero de 2024, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- Disponer a partir del 1 de marzo de 2024 la recepción en los mencionados organismos de las presentaciones judiciales, únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema "SAE". El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
- d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en

formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

5- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

6- Disponer que los escritos y documentación a presentarse en la modalidad electrónica, deberán ser digitalizados exclusivamente en formato PDF. Estos archivos deberán ser livianos de peso (máximo 450 KB por página), cada página en formato A4 o Legal. El tamaño máximo de cada archivo a subir no podrá superar los 350.000 KB (aproximadamente 350 MB), límite definido por el servidor de almacenamiento. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

7- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia. Se recomienda, cuando sea posible, confeccionar el escrito en un programa de edición de texto y luego exportarlo a PDF.

8- Establecer para los días 1 y 2 de febrero de 2024, la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo, así como la atención de público, a fin de posibilitar los trabajos internos del personal para la implementación del sistema informático SAE y su puesta en funcionamiento.

9- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la

amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

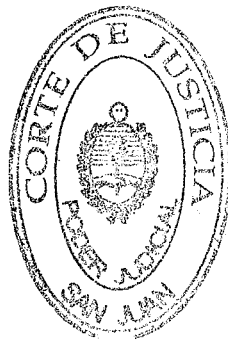
[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

Acta en



[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA